

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 13 / HOJA N.º 113 /
JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/11742 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 436 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 16 DIC. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 356, de fecha 12DIC2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

“Acto público Comité A.P.R Perquenco” organizada don Mariano Díaz Martín, a realizarse el día 16DIC2022 en la comuna de Temuco, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *“Acto público Comité A.P.R Perquenco”* organizada don Mariano Díaz Martín, a realizarse el día 16DIC2022 en la comuna de Temuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE.



Rubén
RUBÉN CASTILLO HERRERA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Mariano Díaz Martín
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.raucania@gmail.com>

REMITE INFORME DE FACTIBILIDAD N°109

2 mensajes

Paloma Belén Sánchez Cortés <pbsanchez@interior.gob.cl> 14 de diciembre de 2022, 13:03
Para: "jdn.raucania@ejercito.cl" <jdn.raucania@ejercito.cl>, Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.raucania@gmail.com>
CC: Natalia Nesbet Reus <nesbet@interior.gob.cl>, "Of. de Partes D.P.R. Araucanía" <partesdpraraucania@interior.gob.cl>, Nathalie Foix Muñoz <nfoix@interior.gob.cl>

Jefe Defensa Nacional Región de La Araucanía

Junto con saludar y por instrucciones de la Jefa Jurídico Sra. Natalia Nesbet, remito por Actividades Públicas; Informe de Factibilidad N°109 de la Prefectura Cautín N°22, 2da Comisaría Temuco.

- **Actividad:** Manifestación pacífica por desastre medioambiental con zona de riesgo sanitario que afecta a la comuna de Perquenco, Temuco
- **Fecha actividad:** 16.12.2022
- **Responsable:** Mariano Díaz Martín
- **Correo Electrónico:** mdazmartin@yahoo.com
- **Teléfono:** 977790391

En atención a lo anterior, se solicita remitirnos copia de la Resolución Exenta.

Se despide atte.

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

Paloma Belén Sánchez CortésAdministrativo - Unidad Jurídica
Delegación Presidencial Regional de la AraucaníaMinisterio del Interior y Seguridad Pública
Manuel Bulnes 590 piso 4, Temuco, Chile
Teléfono: (56 45) 2968273**CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:**

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados. Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

2 archivos adjuntos

 **19880143.pdf**
280K

 **INFORME FACTIBILIDAD COMITE APR PERQUENCO.PDF**
430K

Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucaania@gmail.com>
Para: Gustavo Carrasco Ramirez <carrascoloslagos@gmail.com>

16 de diciembre de 2022, 10:42

[Texto citado oculto]

2 archivos adjuntos

 **19880143.pdf**
280K

 **INFORME FACTIBILIDAD COMITE APR PERQUENCO.PDF**
430K

Leonel Patricio Torres Flores

De: Mariano Díaz martin <mdazmartin@yahoo.com>
Enviado el: sábado, 10 de diciembre de 2022 19:26
Para: Of. de Partes D.P.R. Araucanía
CC: Paloma Belén Sánchez Cortés
Asunto: Solicita autorización



ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO

El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga click en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, reporte a la mesa de ayuda.

Señor
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía
Don Raúl Alfredo Allard Soto
Temuco

De nuestra mayor consideración:

Junto con expresarle nuestro cordial saludo, solicitamos tener a bien autorizar un acto público programado para el día 16 del presente mes desde la 9 horas hasta las 14 horas aproximadamente en la plaza de armas Aníbal Pinto de Temuco, frente al edificio de la Intendencia, en la vereda de la plaza, sin obstrucción del tránsito peatonal, permitiéndonos desplegar un lienzo, distribuir volantes y expresiones artísticas alusivas al desastre medioambiental que afecta a nuestra comuna declarada zona de riesgo sanitario, su origen, los causantes y sus responsables. Estimamos reunir unas veinte personas en ese espacio.

Se prevé la presencia de medios de comunicación que al igual que reportajes de Canal 13 y TVN araucanía meses atrás, den a conocer el drama que nos afecta desde casi 18 años ya.

Agradecemos de antemano su atención, reiterando nuestro cordial saludo,

Atentamente.

Mariano Díaz Martín
R.U.T. 5.619.810-5
Miembro del Comité APR de Perquenco
Principal organizador y denunciante
Arturo Prat N° 480
Tel. 977790391

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	: Acto público Comité A.P.R. Perquenco.
b) Fecha de realización	: Viernes 16 de diciembre del 2022
c) Hora de inicio	: 09:00 horas
d) Hora de término	: 14:00 horas
c) Duración de la actividad	: 05 horas.
d) Cantidad de participantes	: 20 personas.
e) Responsable de la actividad	: Mariano Diaz Martín, fono 977790391
f) Fecha ingreso solicitud	: 12.12.2022 via Gmail.

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de reunión	: Arturo Prat entre Claro Solar y Antonio Varas
b) Recorrido	: No hay.
c) Lugar de término	: Arturo Prat entre Claro Solar y Antonio Varas.
d) Oradores	: No hay.
c) Lugares de perifoneo	: No hay.
d) Puntos críticos a vigilar	: No hay en esta actividad y por el recorrido asignado.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Acto Público a realizarse en plaza Aníbal Pinto, por calle Arturo Prat entre las calles Claro Solar y Antonio Varas, sin obstrucción de tránsito peatonal, desplegando un lienzo, distribuir volantes y expresiones artísticas alusivas a sus demandas.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Según lo expresado por la organización, se pronostica una participación de 20 personas.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Por experiencias anteriores y de acuerdo con el registro histórico no se registran desórdenes ni alteraciones al orden público.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

No se estiman riesgos para el desarrollo de la actividad.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

Para el desarrollo de la actividad y con motivo de dicho acto publico, puede provocar una molestia en los transeúntes de la plaza Aníbal Pinto.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

En atención a que calle Claro Solar entre Manuel Bulnes y Arturo Prat está siendo utilizada por una Feria de Artesanías y PYMES, es que se propuso al organizador, el cambio a calle Arturo Prat entre Claro Solar y Antonio Varas para el desarrollo de la actividad.

9.- **RECOMENDACIONES:**

a.- En caso se autorice la actividad, el organizador deberá instruir convenientemente a los participantes, en el sentido que estos lo hagan ocupando solo calle Capri y en ningún caso deberán salirse de esta, salvo que Carabineros por alguna circunstancia especial lo requiera.

b.- Las personas que participen en esta actividad como espectadores, deberán ubicarse sólo en la acera, lo que deberá difundir por algún medio de comunicación la propia organización.

c.- La organización deberá realizar a lo menos una reunión de coordinación, con la finalidad de dar a conocer claramente la ruta contemplada y las sugerencias o recomendaciones efectuadas por Carabineros de Chile.

d.- Una vez que sea confirmada y autorizada esta se debe difundir por medios de comunicación con la finalidad de causar el menor impacto o molestias a los usuarios de las vías.

e.- El **petionario debe requerir la autorización a la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía y Delegación Presidencial Regional de la Araucanía**, la cual será visada posteriormente por el Jefe de la Defensa Nacional de la Araucanía, General de Brigada del Ejército de Chile, Don Ruben Castillo.

Que, las exigencias de Carabineros se determinan con la finalidad de evitar accidentes y para que el organizador cumpla con estas medidas a fin de entregar una mayor seguridad, tanto como para, los mismos participantes, también para los no participantes del evento y el público en general.

10.- **EXIGENCIAS:**

a.- La señalada en el **punto Nro. 9 letra A**, que dice relación con el uso exclusivo de calle Capri para esta actividad para no afectar el normal flujo vehicular y evitar accidentes para participantes y peatones.

b.- El Cambio de la actividad a calle Arturo Prat entre Claro Solar y Antonio Varas con la finalidad de no obstruir la feria de artesanías que se encuentra ubicada en calle Claro Solar, lugar en donde inicialmente se desarrollaría la actividad.

c.- Adoptar las medidas sanitarias dispuestas por el MINSAL, dando cumplimiento al plan Paso a Paso dispuesto por el gobierno.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

1.- Carabineros prestará servicios vigilancia especial, en subsidio en las áreas transitables, considerando actividades paralelas.

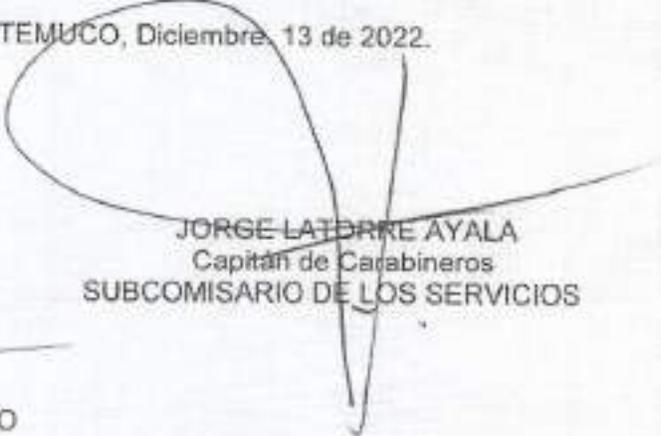
2.- El peso de la responsabilidad de la actividad, recae en los organizadores.

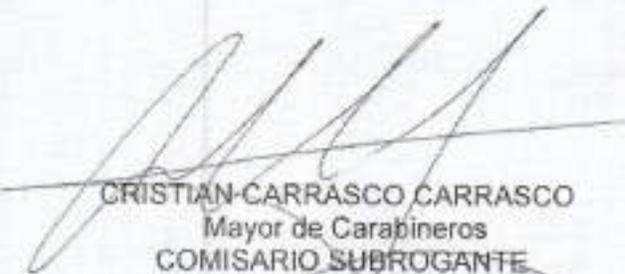
3.- Por tanto, previo análisis a la petición realizada por parte de Mariano Diaz Martin, fono 977790391 se a estimado que **ES FACTIBLE** autorizar la presente actividad solo si se cumplen los numerales 9 y 10 del presente informe de factibilidad.

4.- Precisase que, el presente informe no es vinculante con la resolución que la autoridad administrativa, en el ejercicio legítimo de sus facultades legales adopte.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

TEMUCO, Diciembre, 13 de 2022.


JORGE LATORRE AYALA
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS


CRISTIAN CARRASCO CARRASCO
Mayor de Carabineros
COMISARIO SUBROGANTE


.....Bno.
MIGUEL E. OCHOA VIDELA
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS